



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de diciembre de 2023, sobre la aprobación de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por el turno de promoción interna, de acceso libre, de acceso libre reservada para personas con discapacidad, y de la Escala de Transcritores (grupo C), por el turno libre

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de diciembre de 2023, sobre la aprobación de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por el turno de promoción interna, de acceso libre, de acceso libre reservada para personas con discapacidad, y de la Escala de Transcritores (grupo C), por el turno libre

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de diciembre de 2023, sobre la aprobación de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por el turno de promoción interna, de acceso libre, de acceso libre reservada para personas con discapacidad, y de la Escala de Transcritores (grupo C), por el turno libre.

En la sede del Parlamento, a 19 de diciembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE ACCESO LIBRE, DE ACCESO LIBRE RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE LA ESCALA DE TRANSCRIPTORES (GRUPO C), POR EL TURNO LIBRE

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. DE LA SECRETARÍA GENERAL

9.1. PERSONAL, DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO

DE PERSONAL

9.1.3. Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por el turno de promoción interna, de acceso libre, de acceso libre reservada para personas con discapacidad, y de la Escala de Transcriptores (grupo C), por el turno libre: aprobación

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 19 de octubre de 2023, se aprobó el anteproyecto de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C): seis por el turno de promoción interna, cinco por el turno general de acceso libre y una por el turno de acceso libre reservada para personas con discapacidad, y de la Escala de Transcriptores (grupo C): una por el turno de acceso libre.

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), n.º 211, de 24/5/2022.

En el punto 2.1 del citado acuerdo de la Mesa se recoge la oferta de empleo público ordinaria para 2022, donde se contienen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, con las limitaciones contenidas en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (en adelante, *NGI*), entre cuyas plazas se encuentran doce (12) del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias/Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C): seis (6) por el turno de promoción interna, cinco (5) por el turno general de acceso libre y una (1) por el turno de acceso libre reservada para personas con discapacidad. Asimismo, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias/Escala de Transcriptores (grupo C): una (1) plaza por el turno de acceso libre.

En el punto 3 del citado acuerdo, en relación con la promoción interna, se señala que esta se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en las Normas de Gobierno Interior y, supletoriamente, la normativa vigente sobre el régimen funcional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, la legislación estatal, en cuanto no resultare incompatible con la actividad parlamentaria, y deberán estar en posesión de la titulación exigida, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio activo en el cuerpo y escala desde el que se promociona y cumplir el resto de los requisitos que se exijan en las bases de las convocatorias y superar las correspondientes pruebas selectivas.

Con respecto a las personas con discapacidad, en el punto 4 se prevé que, conforme establece el artículo 58 de las *NGI* en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, en los porcentajes reservados a tales efectos, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En relación con la ejecución, el punto 7.1 señala que las convocatorias de los procesos selectivos que emanan de oferta de empleo público ordinaria se producirán dentro de los ejercicios 2022-2023, y su resolución finalizará en el plazo improrrogable de 3 años.

Las presentes bases han sido informadas por la Junta de Personal en fecha 27 de octubre de 2023 y han sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación de personal funcional en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 11 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, con el parecer favorable del letrado-secretario general, la Mesa del Parlamento de Canarias acuerda:

1. Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C): seis por el turno de promoción interna, cinco por el turno general de acceso libre y una por el turno de acceso libre reservada para personas con discapacidad, y de la Escala de Transcriptores (grupo C): una por el turno de acceso libre, en los términos que figuran en el anexo al presente acuerdo.

2. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia y en la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcan.es/sede/es/empleo-publico>”.

En la sede del Parlamento, a 19 de diciembre de 2023. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C): POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL TURNO GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR EL TURNO LIBRE RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE LA ESCALA DE TRANSCRIPTORES (GRUPO C) POR EL TURNO LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (en adelante, NGI), en ejecución de lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 20 de mayo de 2022 (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* –en adelante, *BOPC*– n.º 211, de 24/5/2022), y siendo objeto de la oferta de empleo público ordinaria para 2022 la cobertura de plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C) por el turno de promoción interna, por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad, y de la Escala de Transcriptores (grupo C), por el turno libre, previa negociación en la Mesa de Negociación de 13 de noviembre de 2023 y 11 de diciembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión de 14 de diciembre de 2023, acuerda convocar concurso-oposición, por el turno de promoción interna, por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad a las plazas mencionadas, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria, régimen jurídico y publicación

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección por el sistema de concurso-oposición de las siguientes plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias:

1.1. Seis (6) plazas, por el turno de promoción interna, de la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C).

1.2. Cinco (5) plazas, por el turno general de acceso libre, de la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C).

1.3. Una (1) plaza, por el turno de acceso libre, reservada para personas con discapacidad, de la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C).

1.4. Una (1) plaza, por el turno de acceso libre, de la Escala de Transcriptores (grupo C).

2. El número de plazas podrá ser ampliado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias antes de la celebración del primer ejercicio de la presente convocatoria, si surgieran nuevas plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, de la letra A, del acuerdo de la Mesa de 20 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias.

3. Al tratarse de una convocatoria unitaria y preverse que las pruebas se realizarán de forma conjunta para el acceso al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), para el turno de promoción interna, el turno general de acceso libre, y el turno de acceso libre reservada para personas con discapacidad, las personas aspirantes solo podrán participar en uno de los tres turnos de acceso, descritos en los apartados 1.1 al 1.3 de estas bases, sin perjuicio de las excepciones previstas en la base tercera 2. Las pruebas para el acceso a la Escala de Transcriptores (grupo C), por el turno de acceso libre se harán separadamente del resto de turnos e igualmente con las excepciones previstas en la mencionada base tercera 2.

4. Las vacantes convocadas para el turno de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido las personas aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan a las personas que accedan por el turno de acceso libre a la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C).

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el concurso-oposición pero no obtuviera plaza en

dicho cupo y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema general de acceso libre, será incluido por su orden de puntuación en el cupo del turno de acceso libre a la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C).

5. La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se registrará por las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias*, y supletoriamente, por la *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de las Administración General del Estado.

6. Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia y en la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcn.es/sede/es/empleo-publico>.

La publicación del acuerdo en el *BOPC* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes

1. Para participar en el concurso-oposición será necesario que las personas interesadas reúnan los siguientes requisitos:

I) De carácter general:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57.4, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado, en su caso, la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente, según lo establecido en el artículo 48 g) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. En este supuesto se deberá presentar certificación expresa o documento acreditativo de la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

d) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

f) Cumplir los requisitos que se establecen en la convocatoria.

II) Las personas aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, además de los anteriores requisitos de carácter general, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Ser personal funcional de carrera del Parlamento de Canarias, del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, en cualquiera de sus escalas.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias.

A efectos del cómputo de los dos años previstos en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta los servicios prestados como personal funcional interino en el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias.

III) Quienes opten por el turno de acceso libre a la plaza reservada para personas con discapacidad:

Además de cumplir con los requisitos de carácter general mencionados en el apartado I de esta base, habrán de formular expresamente tal petición en la solicitud de participación, declarando que tienen reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de acuerdo a lo regulado en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Las personas aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial de grado igual o superior al 33 por 100, que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán instar en su solicitud de participación, de forma expresa, las adaptaciones y ajustes necesarios de tiempo y medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este caso, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como resolución o certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al cuerpo y escala objeto de la convocatoria.

De no ser posible la presentación del informe sobre la necesidad de adaptación y la resolución o certificado sobre capacidad funcional en el momento de presentación de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, deberá aportarse junto a esta el documento acreditativo de haber solicitado la citada documentación. En este

caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la referida documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación previsto en la base cuarta de la presente convocatoria.

Si no aporta la documentación requerida para la adaptación de las pruebas selectivas se entenderá que la persona aspirante ha desistido de su solicitud de adaptación, pudiendo, en todo caso, participar en las pruebas selectivas si reúne los requisitos exigidos.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero.

El tribunal calificador adoptará las medidas, de ser necesario, a fin de que las personas aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas participantes. En ningún caso, las adaptaciones solicitadas podrán alterar o transformar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Igualmente, solo podrán ser alegados y, en su caso, valorados, los méritos que ostenten las personas aspirantes hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación.

3. Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, podrá acordar, previa audiencia de la persona interesada, la exclusión de la misma.

Tercera. Solicitudes de participación en las pruebas selectivas

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes para participar en el presente proceso selectivo se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica a través del formulario oficial al que se accederá a través de la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcn.es/sede/es/empleo-publico>.

La solicitud se cumplimentará, firmará y registrará electrónicamente. Al final de este proceso, la sede electrónica generará el justificante de registro de entrada, el cual acredita que la solicitud se ha presentado de forma electrónica.

La no presentación telemática de la solicitud de participación en tiempo a través del formulario establecido al efecto supondrá la no participación en el presente proceso selectivo de la persona interesada.

Junto con la solicitud para participar en el proceso selectivo se acompañará, obligatoriamente, la siguiente documentación escaneada en **formato pdf**: documento nacional de identidad, documento que acredite el abono de los derechos de examen o, en su caso, el documento que acredite la bonificación o exención, y titulación exigida en la convocatoria que se alegue en la solicitud.

2. En la solicitud para participar en el proceso selectivo se deberá indicar expresamente el turno, cuerpo/escala al que se opta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera 3, a los efectos del presente proceso selectivo será compatible la presentación de más de una solicitud de participación por persona aspirante, en los siguientes supuestos:

a) Para el acceso al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores (grupo C), y la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), turno general de acceso libre.

b) Las personas aspirantes que presenten solicitud de participación por el turno de promoción interna, para el acceso al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), podrán presentar solicitud a la plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores (grupo C), con los mismos requisitos y pruebas que las personas aspirantes por el turno de acceso libre.

c) Aquellas personas aspirantes que presenten solicitud por el turno de acceso libre a la plaza reservada para personas con discapacidad, de la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), podrán presentar solicitud a la plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores (grupo C), pero sin reserva de cupo en esta escala.

En los demás supuestos, solamente se podrá presentar una única solicitud por persona, turno, cuerpo y escala.

En caso de que alguna persona aspirante presente más de una solicitud de participación se descartarán todas, salvo la última presentada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será del 15 de enero al 12 de febrero de 2024, ambos inclusive (veinte (20) días hábiles).

4. Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de la sede electrónica del Parlamento de Canarias, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

5. El importe a abonar en concepto de derechos de examen a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de veintiséis euros con ochenta y un céntimos (26,81 euros), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos, de 3 de enero de 2023, por la que se informa sobre las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023 (BOC núm. 7, de 11/1/2023).

Tal cantidad deberá abonarse mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria “CaixaBank, S. A.”: ES 75 2100 9169 0522 0005 8864, haciendo constar como observación la indicación “DNI, nombre y apellidos y, según proceda Administrativo o Transcriptoros (C)”.

Conforme a lo previsto en el artículo 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, en la redacción operada, “con vigencia indefinida y con efectos desde el 1 de enero de 2019, por el apartado uno de la disposición final sexta de la *Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019*”, las personas aspirantes tendrán derecho a aplicar alguna de las siguientes exenciones o bonificaciones sobre el pago de derechos de examen, aportando al efecto, junto a la solicitud, en el momento de su presentación, alguno de los documentos acreditativos a continuación relacionados:

Exención	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
Pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa de categoría especial.	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa y la categoría especial conforme a lo establecido en el artículo 5 de la <i>Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas</i> , debiendo estar dicho título plenamente en vigor en el momento de efectuar la liquidación de la tasa.
Situación legal de desempleo de la persona aspirante en los términos del artículo 267 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.	Informe de situación administrativa y situación laboral en el momento de presentar la solicitud expedido por el servicio público de empleo competente.
No percibir la persona aspirante rentas que superen el salario mínimo interprofesional.	Última declaración de la renta presentada (IRPF) o en el caso de no tener la obligación de presentarla, certificación expedida por la autoridad administrativa competente relativa al nivel de renta.
Tener reconocida la persona aspirante, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	Resolución administrativa o certificado oficial acreditativo del reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (de no ser indefinido o permanente, deberá de presentarse actualizado a fecha inferior a dos años desde la presente convocatoria), siempre que la persona aspirante no lo haya aportado por haber solicitado la adaptación de pruebas por razón de dicha discapacidad.

Bonificación	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
50% del importe de la tasa por participación en proceso selectivo de promoción interna	Datos obrantes en el expediente personal de la persona aspirante que constan en el Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias.
50% del importe de la tasa por pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa oficialmente reconocida de categoría general.	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa y la categoría general conforme a lo establecido en el artículo 5 de la <i>Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias Numerosas</i> , debiendo estar dicho título plenamente en vigor en el momento de efectuar la liquidación, y en su caso, abono de la tasa.

En los casos en que, como consecuencia de la aplicación de una de las exenciones o bonificaciones anteriormente señaladas, no proceda efectuar pago alguno de los derechos de examen para la admisión a las pruebas selectivas o esté bonificado, la persona aspirante, en todo caso, hará constar en el formulario de la sede electrónica del Parlamento de Canarias que se acoge al régimen de exención o bonificación que proceda y adjuntará el documento acreditativo de la exención o bonificación aplicada.

Quienes no aporten la documentación acreditativa de la exención o bonificación aplicada perderán su derecho a participar en las pruebas selectivas.

El Parlamento de Canarias podrá comprobar en cualquier momento del proceso selectivo la regularidad y procedencia de las exenciones o bonificaciones aplicadas por las personas aspirantes.

6. El importe de los derechos de examen solo podrá ser devuelto, previa solicitud de las personas aspirantes, en los siguientes supuestos:

- Cuando abonen los derechos de examen y posteriormente no presenten solicitud de participación en la convocatoria pública;
- Cuando efectúen un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria, procediendo en este caso a la devolución de la diferencia que excede;
- Cuando abonen los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando la persona aspirante sea excluida del proceso selectivo por causa imputable a la misma, o cuando, siendo admitida, no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a la Administración.

7. La falta de presentación en el registro de la solicitud en plazo o la falta de aportación del documento que acredite el abono de los derechos de examen determinarán la no participación en el procedimiento selectivo.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen sustituye el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan en las solitudes podrán subsanarse, de oficio o a instancia de la persona interesada.

8. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad se publicará en la forma que determina la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

Cuarta. Admisión de las personas aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa del Parlamento, a la vista de las presentadas, aprobará la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En dicho acuerdo, que se publicará en el *BOPC* y en la página web del Parlamento, portal de transparencia, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *BOPC*, para la presentación de reclamaciones a la citada relación o subsanación de los defectos en que las personas aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, su exclusión, en los términos del artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, a través de la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcn.es/sede/es/empleo-publico>.

Quienes dentro del plazo de subsanación de defectos no lo solicitaran, serán excluidas del proceso selectivo.

2. Transcurrido dicho plazo, se hará pública en el *BOPC*, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia, el acuerdo de la Mesa por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de las personas aspirantes.

Comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOPC*. Los anuncios de estas pruebas, y los que deba realizar el órgano de selección, se harán públicos en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

Quinta. Tribunales calificadoros

1. Se designarán dos tribunales calificadoros, uno para las plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria por el turno de promoción interna, por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad; y otro para la plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcriptoros, por el turno libre.

Cada uno de los tribunales calificadoros se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y, al menos, tres vocales.

La secretaria o secretario de cada tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2. La designación de las personas integrantes de los tribunales calificadoros y sus suplencias se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse en el *BOPC* con anterioridad al comienzo de las pruebas. Todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento a la exigida para participar.

3. El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará a lo previsto en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, y demás normativa de aplicación.

4. Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes de los tribunales las previstas en los artículos 23 y 24 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación de los tribunales calificadoros se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que los integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaría.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5. Las personas integrantes de los tribunales percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo C de personal funcional, conforme se establece en el *Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo*, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6. Cada tribunal podrá disponer la incorporación de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado-secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos, actuando con voz y sin voto, y percibir las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan.

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el letrado-secretario general, para auxiliar en el desarrollo de las pruebas. Percibirá las indemnizaciones que correspondan. Este personal no podrá estar presente en las deliberaciones del tribunal calificador.

7. Los tribunales podrán convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o, en su caso, para reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8. El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la oferta de empleo público ordinario de 2022 (BOPC n.º 211, de 24/5/2022).

9. Los tribunales calificadores quedan facultados para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta. Sistema selectivo

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición se hará de forma conjunta para el acceso al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), para el turno de promoción interna, el turno general de acceso libre, y el turno de acceso libre reservada para personas con discapacidad.

Las pruebas para el acceso a la Escala de Transcritores (grupo C), por el turno de acceso libre se harán separadamente del resto de los turnos.

Séptima. Fase de oposición:

1.1. Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C): turno de promoción interna, turno general de acceso libre y turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad.

La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 75 preguntas de tipo test, más cinco preguntas adicionales de reserva de cualquiera de las partes, también de tipo test, que deberán guardar relación con el temario que se incorpora como anexo I a estas bases, para el turno general de acceso libre y el turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad; y con el temario que se incorpora como anexo II a estas bases, para el turno de promoción interna, dirigido a apreciar las aptitudes y conocimientos de las personas aspirantes.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora y treinta minutos.

El cuestionario estará formado por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulase alguna o varias preguntas, se valorarán tantas preguntas de reserva como preguntas se hayan anulado, en el mismo orden en que aparecen en el cuestionario. Si se anulasen más preguntas que el número de preguntas de reserva previstas, se prorrateará la calificación del ejercicio tomando en consideración el número de preguntas que fueran válidas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico de obligado desarrollo, de entre los tres que habrá de proponer el tribunal, relativos a materias comprendidas en el temario que se incorpora como anexo I a estas bases, para el turno general de acceso libre y el turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad; y con el temario que se incorpora como anexo II a estas bases, para el turno de promoción interna.

Las personas aspirantes podrán llevar consigo los textos normativos que estimen convenientes, sin comentarios, ni anotaciones. El tribunal calificador verificará en todo momento el cumplimiento de esta previsión.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier persona integrante del tribunal calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

El tribunal podrá disponer la lectura pública de los ejercicios, y, en su caso, dialogar con las personas aspirantes a fin de aclarar y justificar las soluciones técnicas propuestas y cualesquiera otros aspectos que suscite la resolución del supuesto planteado.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio:

Será relativo a informática y tendrá carácter práctico.

Se desarrollará utilizando las aplicaciones Word y Excel, correspondiente a la versión de Microsoft 365. Cada persona aspirante deberá elaborar un texto y una hoja de cálculo con las características, contenido y formato que el tribunal predetermine, y almacenará el trabajo en el *pendrive* que se le ha entregado dentro del tiempo establecido para la realización del ejercicio, que entregará al tribunal al finalizar.

A los efectos del desarrollo del presente ejercicio, cada persona aspirante contará con un ordenador personal con los citados programas incorporados y un *pendrive* para almacenar los resultados de la prueba.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

1.2. Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, turno de acceso libre.

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 75 preguntas de tipo test, más cinco preguntas adicionales de reserva de cualquiera de las partes, también de tipo test, que deberán guardar relación con el temario que se incorpora como anexo III a estas bases.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora y treinta minutos.

El cuestionario estará formado por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen alguna o varias preguntas, se valorarán tantas preguntas de reserva como preguntas se hayan anulado, en el mismo orden en que aparecen en el cuestionario. Si se anulasen más preguntas que el número de preguntas de reserva previstas, se prorrateará la calificación del ejercicio tomando en consideración el número de preguntas que fueran válidas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de entre los dos seleccionados al azar por el tribunal, relativos al temario de la parte específica que se incorpora como anexo III a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: Constará de tres supuestos de carácter práctico:

Primer supuesto práctico. Consistirá en la transcripción, utilizando la aplicación Word, correspondiente a la versión de Microsoft 365, de un fragmento oral grabado en el programa Séneca y correspondiente a un debate parlamentario.

El resultado final debe concluir con las tareas de guardar el archivo e imprimir.

La duración de esta prueba será de 90 minutos.

Segundo supuesto práctico. Estará relacionado con la parte específica del temario que figura como anexo III de esta convocatoria y consistirá en la realización de un ejercicio relacionado con la puntuación y corrección idiomática de un texto, o fragmentos de textos cortos, que se facilitará a cada persona aspirante durante un tiempo máximo de 45 minutos, de acuerdo con las indicaciones que señale el tribunal, que, en todo caso, se ajustarán a las normas de uso vigentes en las publicaciones oficiales.

Tercer supuesto práctico. Consistirá en la maquetación, sobre plantilla preestablecida para el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y a partir de información suministrada en el programa Word, correspondiente a la versión de Microsoft 365, de distintas iniciativas parlamentarias, que deberán ser correctamente ordenadas en el sumario de la rúbrica de cada una de las iniciativas y dispuestos en el cuerpo central de la publicación, tanto de la orden de presidencia sobre publicación de la iniciativa como del contenido total de la misma.

La maquetación podrá realizarse usando el programa Adobe InDesign, utilizado en la actualidad para las publicaciones del Parlamento de Canarias, o el Word, correspondiente a la versión de Microsoft 365, a elección del opositor u opositora.

El resultado final debe concluir con las tareas de guardar el archivo.

La duración de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Octava. Calificación de la fase oposición

Todos los ejercicios de la fase oposición serán eliminatorios y se calificarán como a continuación se indica, dependiendo del turno de acceso y del cuerpo/escala al que se aspire:

1.1. Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C): turno de promoción interna, turno general de acceso libre y turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad.

1.1.1. La fase de oposición al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), turno general de acceso libre y turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad, se calificará hasta 65 puntos como máximo.

La fase de oposición al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), turno de promoción interna, se calificará hasta un máximo de 60 puntos.

1.1.2. Cada uno de los ejercicios se calificará como a continuación se indica:

Primer ejercicio:

Para todos los turnos de acceso que opten a la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), el cuestionario tipo test se calificará entre 0 y 75 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea, resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

El resultado de dicha valoración será ponderada de la siguiente forma, dependiendo del turno de acceso:

- La calificación de cada persona aspirante del turno general de acceso libre y del turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad se ponderará sobre 21 puntos, siendo esta la puntuación máxima a obtener en este ejercicio, y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 10,50 puntos.

- La puntuación del turno de promoción interna se ponderará sobre 19 puntos, siendo esta la puntuación máxima a obtener en este ejercicio, y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 9,50 puntos.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio.

Segundo ejercicio:

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes por el turno general de acceso libre y el turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 21 puntos y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 10,50 puntos. Cada uno de los dos supuestos de carácter práctico de obligado desarrollo se valorará de 0 a 10,50 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5,25 puntos en cada uno de ellos.

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes por el turno de promoción interna, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 19 puntos y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 9,50 puntos. Cada uno de los dos supuestos de carácter práctico se valorará de 0 a 9,50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 4,75 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos supuestos de carácter práctico de obligado desarrollo de los que consta el ejercicio.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio o no realicen alguno de los dos supuestos de carácter práctico de obligado desarrollo.

Tercer ejercicio:

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes por el turno general de acceso libre y turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 23 puntos y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 11,50 puntos. Cada una de las dos pruebas de carácter práctico con Word y Excel se valorará de 0 a 11,50 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5,75 puntos en cada uno de ellos.

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes por el turno de promoción interna, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 22 puntos y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 11 puntos. Cada una de las dos pruebas de carácter práctico con Word y Excel se valorará de 0 a 11 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5,50 puntos en cada una de ellas.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas de carácter práctico con Word y Excel, ambas de obligado desarrollo.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio o no realicen alguna de las dos pruebas de carácter práctico de obligado desarrollo que lo conforman.

1.1.3. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación correspondiente a los tres ejercicios de los que consta la oposición.

1.2. Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, turno de acceso libre:

1.2.1. La fase de oposición al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, turno de acceso libre, se calificará hasta 65 puntos como máximo.

1.2.2. Cada uno de los ejercicios se calificará como a continuación se indica:

Primer ejercicio:

Se calificará entre 0 y 75 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea, resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

El resultado de dicha valoración será ponderada sobre 20,50 puntos, siendo esta la puntuación máxima a obtener en este ejercicio, y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 10,25 puntos.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio.

Segundo ejercicio:

Para calificar el ejercicio, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 20,50 puntos, y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 10,25 puntos.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio o no realicen el tema de obligado desarrollo.

Tercer ejercicio:

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 24 puntos, y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 12 puntos. Cada una de las tres pruebas de carácter práctico se valorará de 0 a 8 puntos, siendo necesario para superarlas una puntuación mínima de 4 puntos en cada una de ellas.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas de carácter práctico de obligado desarrollo.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio o no realicen alguna de las tres pruebas de obligado desarrollo que lo conforman.

1.2.3. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación correspondiente a los tres ejercicios de los que consta la oposición.

2. A los efectos de la publicación de los resultados de las pruebas en las que consiste la fase de oposición, el tribunal calificador publicará por separado los resultados de cada ejercicio según el turno, cuerpo/escala por el que se opta.

Novena. Fase de concurso

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán requeridas por el tribunal calificador para que, en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de dicha fase, presenten relación de los méritos que se relacionan en el anexo IV a estas bases, para las personas aspirantes al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), turno general de acceso libre y turno de acceso libre reservado para personas con discapacidad, y para las personas que aspiran a la Escala de Transcritores, turno de acceso libre, y los méritos que se relacionan en el anexo V a estas bases, para el turno de promoción interna a la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), a través de la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcn.es/sede/es/empleo-publico>.

Décima. Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios

1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *BOPC*.

2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no concurran a realizar los ejercicios, y deberán concurrir a los ejercicios provistos de su documento nacional de identidad.

La representación del personal funcional de la Cámara podrá estar presente en el desarrollo de los ejercicios, previa comunicación designando a la persona titular y, en su caso, suplente que pretenda asistir, a los efectos de su posterior traslado al tribunal calificador.

3. Según la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por las personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «K», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética del listado de personas aspirantes admitidas definitivamente a los correspondientes procesos selectivos.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “K”, el orden de actuación se iniciará por aquella cuyo primer apellido comience por la letra “L”, y así sucesivamente.

Undécima. Relación de la calificación de las personas aspirantes

1. Finalizado el proceso selectivo, el tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde calificación definitiva, hará pública la relación de personas aspirantes, con la puntuación otorgada en cada ejercicio y la suma de todas ellas, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de las mismas.

En el supuesto de empate entre dos o más personas aspirantes, el tribunal calificador deberá resolverlo conforme al siguiente orden de prelación de méritos:

a) En primer lugar, tendrá prioridad la persona aspirante con mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

b) De persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

c) De permanecer el empate se atenderá a la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2. A la vista de los resultados finales, el tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir, si bien la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera recaerá en las personas aspirantes que obtengan mayor puntuación.

Dicha lista estará debidamente certificada por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta del tribunal y se publicará en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de la puntuación otorgada por el tribunal calificador, en un plazo mínimo de 3 días hábiles o máximo de 5 días hábiles a criterio del tribunal calificador contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

3. Las personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición y no hayan obtenido plaza entrarán a formar parte de la lista de reserva que corresponda para futuros nombramientos de funcionarias interinas o funcionarios interinos para cubrir, en su caso, posibles vacantes de plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y de la Escala de Transcritores (grupo C), según el cuerpo/escala al que se presentaron, por orden de puntuación obtenida independientemente del turno por el que se presentaron (acceso por el turno libre o por el turno de promoción interna). Las listas de reserva resultantes, una de la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y otra de la Escala de Transcritores, serán elevadas a la Mesa de la Cámara para, en su caso, su aprobación y su publicación en el *BOPC*.

En aplicación de lo establecido en el apartado 5.5, de la letra A), del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias, *BOPC* n.º 211, de 24/5/2022, las listas de reserva vigentes decaerán en el momento que se realicen las nuevas listas de reserva originadas como consecuencia de la resolución de los procesos selectivos que se convoquen en ejecución de la mencionada oferta de empleo público para el año 2022.

Duodécima. Propuesta de nombramiento

Con una antelación de tres meses al vencimiento del plazo máximo para resolver previsto en la base quinta, apartado 8, o, en su caso, terminado el proceso selectivo, el tribunal elevará a la Mesa del Parlamento, a través del letrado-secretario general, la relación de personas aspirantes con la puntuación obtenida y el número de orden de las personas seleccionadas, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento sin que pueda superar el número de plazas convocadas, en unión del expediente con todos los ejercicios, la valoración de méritos y todas las actas de las sesiones del tribunal.

Decimotercera. Aportación de documentación y nombramiento

1. Las personas aspirantes propuestas por el tribunal calificador deberán presentar en el Registro de Personal del Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente solicitud, la siguiente documentación:

1.1 Documento nacional de identidad original o pasaporte o número de identidad de extranjeros, así como fotocopia para su compulsión.

1.2 Título original de la titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y fotocopia para su compulsión.

1.3 Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, 1, I, e) de la presente convocatoria.

1.4 Declaración responsable de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, la persona seleccionada no presentara la documentación o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien, como consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta. Toma de posesión

1. Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 62, d) de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias*, las personas nombradas deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario o funcionaria.

2. Adquirida la condición de personal funcionarial, la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de la persona interesada entre los puestos de trabajo vacantes ofertados, cualquiera que sea su régimen de jornada y dedicación, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la relación de puestos de trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Decimoquinta. Interpretación

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Decimosexta. Régimen de impugnaciones

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la sede del Parlamento, a 19 de diciembre de 2023. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

ANEXO I

TEMARIO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C): POR EL TURNO GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

- Tema 1.** La Constitución española de 1978: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de la ciudadanía. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión. Estados de alarma, excepción y sitio. La reforma constitucional.
- Tema 2.** Los derechos constitucionales a la igualdad y no discriminación. Políticas de igualdad de género. La *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, y su incidencia en la Administración pública. Medidas de la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres*, en materia de función pública.
- Tema 3.** La Corona. La Jefatura de Estado: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. La Regencia.
- Tema 4.** Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras.
- Tema 5.** El Poder Judicial. La función jurisdiccional y el poder judicial. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado. El Ministerio Fiscal. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 6.** El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y atribuciones.
- Tema 7.** La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento: órganos centrales y territoriales.
- Tema 8.** La Administración institucional: regulación. La Administración consultiva. El Consejo de Estado.
- Tema 9.** Las comunidades autónomas. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. Relación entre el Estado y las comunidades autónomas. Los instrumentos de cooperación y coordinación. La distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Normas de delimitación de competencias.
- Tema 10.** La Administración local: regulación constitucional. Principio de autonomía local. Entidades que integran la Administración local. Líneas generales de la organización y competencias de dichas entidades.
- Tema 11.** La *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

DERECHO PARLAMENTARIO

- Tema 12.** El Reglamento del Parlamento de Canarias: Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento parlamentario. Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.
- Tema 13.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Estatuto jurídico parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad e inmunidad. Las incompatibilidades. Suspensión y pérdida de la condición de diputada y diputado.
- Tema 14.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Régimen disciplinario parlamentario. El orden dentro del recinto parlamentario. Las llamadas a la cuestión y al orden. Alusiones. Uso de la palabra. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria.

- Tema 15.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos de gobierno: La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones. Los órganos funcionales de las Cámaras: El pleno. Las comisiones.
- Tema 16.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los Grupos Parlamentarios. Constitución. Grupo Parlamentario Mixto. Diputadas asociadas y diputados asociados. Diputadas no adscritas y diputados no adscritos. Portavocía. Disolución.
- Tema 17.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El *quorum*: tipos. El debate parlamentario. Las votaciones. Actuaciones secretas. Cómputo de plazos y declaración de urgencia. Las publicaciones oficiales.
- Tema 18.** Reglamento del Parlamento de Canarias: La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo común. Proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular. Otros sujetos con iniciativa legislativa.
- Tema 19.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los procedimientos legislativos especiales. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Decretos legislativos y decretos leyes del Gobierno.
- Tema 20.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Investidura de candidato o candidata a presidencia del Gobierno. Cuestión de confianza. Moción de censura. Los debates generales sobre el estado de la nacionalidad canaria.
- Tema 21.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley. Comunicaciones, programas o planes del Gobierno y otros informes.
- Tema 22.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado. Enmiendas transaccionales, enmiendas *in voce* y enmiendas de corrección técnica; enmiendas y votos particulares.
- Tema 23.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Tipología de personal. Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo. Ingreso y cese. Funciones de los diferentes cuerpos y escalas. Órganos de representación del personal. Composición, elección y funciones.
- Tema 24.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Derechos del personal funcional del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Código de conducta y deberes. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 25.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Selección y provisión de puestos de trabajo del personal funcional del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Referencia a la regulación en la normativa autonómica y estatal.
- Tema 26.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: La organización de la administración parlamentaria. Estructura y órganos de la Cámara. Competencias de la Mesa y de la presidencia. La Secretaría General. Servicios y Unidades de la Cámara.
- Tema 27.** Convenio colectivo de personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen de supletoriedad. Órganos competentes en materia de personal y funciones. Régimen de selección, provisión y cese. Derechos y deberes del personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario.
- Tema 28.** Retribuciones del personal del Parlamento de Canarias. Nóminas: estructura y normas de confección. El Régimen General y los regímenes especiales de la Seguridad Social.
- Tema 29.** I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Parlamento de Canarias. Ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Vigencia. Normativa de aplicación.
- Tema 30.** La administración electoral. Naturaleza y caracteres. El procedimiento electoral. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas. La campaña electoral: régimen general.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 31.** El acto administrativo: concepto, clases y elementos subjetivos, objetivos y formales.
- Tema 32.** La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos.
- Tema 33.** La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación.
- Tema 34.** El procedimiento administrativo en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*: concepto y clases. Regulación legal y principios generales. Registros administrativos y archivo de documentos. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.
- Tema 35.** El procedimiento administrativo: Iniciación del procedimiento. Las personas interesadas. Instrucción y ordenación del procedimiento: alegaciones y participación, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 36.** El procedimiento administrativo: Finalización. Términos y plazos. El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: formas. Terminación convencional La resolución: contenido y especialidades. Desistimiento, renuncia y caducidad.

- Tema 37.** Los recursos administrativos: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Los requisitos subjetivos. Los requisitos objetivos. Los requisitos formales. Recurso contencioso-administrativo.
- Tema 38.** *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:* Funcionamiento electrónico del sector público: la sede electrónica, portal de internet, sistemas de identificación, actuación administrativa y firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 39.** *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:* Funcionamiento electrónico del sector público: intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos. Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.
- Tema 40.** *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:* Relaciones electrónicas entre las Administraciones. Colaboración entre las Administraciones públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Tema 41.** Los contratos del sector público: Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Órganos competentes en materia de contratación. Capacidad y solvencia de contratistas. Clasificación y registro. Selección y adjudicación de los contratos: publicidad y plazos para la presentación de proposiciones y solicitudes de participación.
- Tema 42.** El procedimiento abierto en la contratación. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado. El diálogo competitivo. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 43.** La responsabilidad de las autoridades y personal. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- Tema 44.** La prevención de riesgos laborales: Regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones públicas.
- Tema 45.** El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: regulación europea, estatal y autonómica. Principios en el tratamiento de los datos personales. La seguridad de los datos. Ejercicio y tutela de los derechos de la persona titular de los datos.
- Tema 46.** La transparencia de las Administraciones públicas: *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, y *la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública*. Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.
- Tema 47.** Sistema de integridad institucional. Valores éticos y normas de conducta asociadas, supervisión y buzones éticos. Los conflictos de interés. Los planes antifraude. Sistemas internos de información previstos en *la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*.
- Tema 48.** Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso: documentos administrativos en el archivo de oficina, tratamiento archivístico y condiciones para la recuperación y conservación del documento electrónico.

DERECHO DE CANARIAS

- Tema 49.** El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La reforma del Estatuto de Autonomía. Territorio, capitalidad, condición política de canario y canaria, principios rectores de las políticas públicas, símbolos de Canarias.
- Tema 50.** El Gobierno de Canarias. Régimen jurídico. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Presidente o presidenta: funciones, representación, nombramiento, sustitución, cese, incompatibilidades y responsabilidad. Consejerías y viceconsejerías. Secretarías generales técnicas. Direcciones generales y territoriales.
- Tema 51.** El Gobierno y la Administración Autónoma. Las funciones del Gobierno en relación con el Parlamento de Canarias.
- Tema 52.** El Consejo Consultivo de Canarias: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias.
- Tema 53.** La Audiencia de Cuentas de Canarias: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias.
- Tema 54.** La Diputación del Común: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias. Sus relaciones con el Defensor del Pueblo.
- Tema 55.** La organización administrativa de Canarias. Régimen Jurídico de las Administraciones públicas de Canarias. Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Cabildos insulares. Municipios de Canarias.

DERECHO EUROPEO

- Tema 56.** Fuentes del derecho comunitario: El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. Especial referencia a las relaciones entre Estado y comunidades autónomas en la aplicación del derecho comunitario.
- Tema 57.** La política regional comunitaria. El Comité de las Regiones. Los fondos estructurales: delimitación, principios generales, funciones y formas de intervención. La cohesión económica y social.
- Tema 58.** El sistema institucional de la Unión Europea. La Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Consejo: organización, funcionamiento y competencias. El Coreper y los órganos preparatorios. El Consejo Europeo.
- Tema 59.** El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. El procedimiento legislativo de la Unión Europea. Los procedimientos legislativos especiales.
- Tema 60.** El Tribunal de Justicia: composición, funcionamiento y competencias. El tribunal de primera instancia: funcionamiento y competencias.

ANEXO II**TEMARIO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C): POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.****DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO**

- Tema 1.** Los derechos constitucionales a la igualdad y no discriminación. Políticas de igualdad de género. La *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, y su incidencia en la Administración pública. Medidas de la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres*, en materia de función pública. Especial referencia al I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Parlamento de Canarias. Ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Vigencia. Normativa de aplicación.
- Tema 2.** Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras.
- Tema 3.** El Poder Judicial. La función jurisdiccional y el poder judicial. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado. El Ministerio Fiscal. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 4.** La *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

DERECHO PARLAMENTARIO

- Tema 5.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Estatuto jurídico parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad e inmunidad. Las incompatibilidades. Suspensión y pérdida de la condición de diputada y diputado.
- Tema 6.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Régimen disciplinario parlamentario. El orden dentro del recinto parlamentario. Las llamadas a la cuestión y al orden. Alusiones. Uso de la palabra. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria.
- Tema 7.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos de gobierno: La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones. Los órganos funcionales de las Cámaras: El pleno. Las comisiones.
- Tema 8.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los grupos parlamentarios. Constitución. Grupo Parlamentario Mixto. Diputadas asociadas y diputados asociados. Diputadas no adscritas y diputados no adscritos. Portavocía. Disolución.
- Tema 9.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El *quorum*: tipos. El debate parlamentario. Las votaciones. Actuaciones secretas. Cómputo de plazos y declaración de urgencia. Las publicaciones oficiales.
- Tema 10.** Reglamento del Parlamento de Canarias: La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo común. Proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular. Los procedimientos legislativos especiales. Decretos legislativos y decretos leyes del Gobierno.
- Tema 11.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Investidura de candidato o candidata a presidencia del Gobierno. Cuestión de confianza. Moción de censura. Los debates generales sobre el estado de la nacionalidad canaria.
- Tema 12.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley. Comunicaciones, programas o planes del Gobierno y otros informes.
- Tema 13.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Tipología de personal. Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo. Ingreso y cese. Funciones de los diferentes cuerpos y escalas. Órganos de representación del personal. Composición, elección y funciones.
- Tema 14.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Derechos del personal funcional del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Código de conducta y deberes. Régimen de incompatibilidades.

- Tema 15.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Selección y provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Referencia a la regulación en la normativa autonómica y estatal.
- Tema 16.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: La organización de la administración parlamentaria. Estructura y órganos de la Cámara. Competencias de la Mesa y de la presidencia. La Secretaria General. Servicios y Unidades de la Cámara.
- Tema 17.** Convenio Colectivo de personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen de supletoriedad. Órganos competentes en materia de personal y funciones. Régimen de selección, provisión y cese. Derechos y deberes del personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 18.** La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos.
- Tema 19.** La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación.
- Tema 20.** *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.* El procedimiento administrativo: Iniciación del procedimiento. Las personas interesadas. Instrucción y ordenación del procedimiento: alegaciones y participación, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 21.** El procedimiento administrativo: Finalización. Términos y plazos. El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: formas. Terminación convencional La resolución: contenido y especialidades. Desistimiento, renuncia y caducidad.
- Tema 22.** Los recursos administrativos: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Los requisitos subjetivos. Los requisitos objetivos. Los requisitos formales. Recurso contencioso-administrativo.
- Tema 23.** *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:* Funcionamiento electrónico del sector público: la sede electrónica, portal de internet, sistemas de identificación, actuación administrativa y firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 24.** *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:* Funcionamiento electrónico del sector público: intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos. Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.
- Tema 25.** *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:* Relaciones electrónicas entre las Administraciones. Colaboración entre las Administraciones públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Tema 26.** Los contratos del sector público: Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Órganos competentes en materia de contratación. Capacidad y solvencia de contratistas. Clasificación y registro. Selección y adjudicación de los contratos: publicidad y plazos para la presentación de proposiciones y solicitudes de participación.
- Tema 27.** La prevención de riesgos laborales: Regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.
- Tema 28.** El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: regulación europea, estatal y autonómica. Principios en el tratamiento de los datos personales. La seguridad de los datos. Ejercicio y tutela de los derechos de la persona titular de los datos.
- Tema 29.** La transparencia de las Administraciones públicas: *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, y *la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública*. Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.
- Tema 30.** Sistema de integridad institucional. Valores éticos y normas de conducta asociadas, supervisión y buzones éticos. Los conflictos de interés. Los planes antifraude. Sistemas internos de información previstos en *la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*.
- Tema 31.** Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso: documentos administrativos en el archivo de oficina, tratamiento archivístico y condiciones para la recuperación y conservación del documento electrónico.

DERECHO DE CANARIAS

- Tema 32.** El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La reforma del Estatuto de Autonomía. Territorio, capitalidad, condición política de canario y canaria, principios rectores de las políticas públicas, símbolos de Canarias.

- Tema 33.** El Gobierno de Canarias. Régimen jurídico. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Presidente o presidenta: funciones, representación, nombramiento, sustitución, cese, incompatibilidades y responsabilidad. Consejerías y viceconsejerías. Secretarías generales técnicas. Direcciones generales y territoriales.
- Tema 34.** El Gobierno y la Administración autonómica. Las funciones del Gobierno en relación con el Parlamento de Canarias.
- Tema 35.** El Consejo Consultivo de Canarias: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias.
- Tema 36.** La Audiencia de Cuentas de Canarias: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias.
- Tema 37.** La Diputación del Común: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias. Sus relaciones con el Defensor del Pueblo.

DERECHO EUROPEO

- Tema 38.** Fuentes del derecho comunitario: El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. Especial referencia a las relaciones entre Estado y comunidades autónomas en la aplicación del derecho comunitario.
- Tema 39.** El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. El procedimiento legislativo de la Unión Europea. Los procedimientos legislativos especiales.
- Tema 40.** El Tribunal de Justicia: composición, funcionamiento y competencias. El tribunal de primera instancia: funcionamiento y competencias.

ANEXO III

TEMARIO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TRANSCRIPTORES (GRUPO C), POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE

PARTE GENERAL

- Tema 1.** La Constitución española de 1978: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de la ciudadanía. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión. Estados de alarma, excepción y sitio. La reforma constitucional.
- Tema 2.** Los derechos constitucionales a la igualdad y no discriminación. Políticas de igualdad de género. La *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, y su incidencia en la Administración pública. Medidas de la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres*, en materia de función pública. Especial referencia al I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Parlamento de Canarias. Ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Vigencia. Normativa de aplicación.
- Tema 3.** Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras.
- Tema 4.** La *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.
- Tema 5.** El Reglamento del Parlamento de Canarias: Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento parlamentario. Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.
- Tema 6.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Estatuto jurídico parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad e inmunidad. Las incompatibilidades. Suspensión y pérdida de la condición de diputada y diputado.
- Tema 7.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Régimen disciplinario parlamentario. El orden dentro del recinto parlamentario. Las llamadas a la cuestión y al orden. Alusiones. Uso de la palabra. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria.
- Tema 8.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos de gobierno: La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones.
- Tema 9.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos funcionales de las Cámaras. El pleno. Las comisiones. Composición. Clases. Las comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las comisiones permanentes no legislativas y las comisiones no permanentes. La presidencia de las comisiones. Las ponencias. La Comisión General de Cabildos Insulares del Parlamento de Canarias.
- Tema 10.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los grupos parlamentarios. Constitución. Grupo Parlamentario Mixto. Diputadas asociadas y diputados asociados. Diputadas no adscritas y diputados no adscritos. Portavocía. Disolución.
- Tema 11.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El *quorum*: tipos. El debate parlamentario. Las votaciones. Actuaciones secretas. Cómputo de plazos y declaración de urgencia. Las publicaciones oficiales.

- Tema 12.** Reglamento del Parlamento de Canarias: La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo común. Proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular. Otros sujetos con iniciativa legislativa.
- Tema 13.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Los procedimientos legislativos especiales. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Decretos legislativos y decretos leyes del Gobierno.
- Tema 14.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Investidura de candidato o candidata a presidencia del Gobierno. Cuestión de confianza. Moción de censura. Los debates generales sobre el estado de la nacionalidad canaria.
- Tema 15.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley. Comunicaciones, programas o planes del Gobierno y otros informes.
- Tema 16.** Reglamento del Parlamento de Canarias: Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado. Enmiendas transaccionales, enmiendas *in voce* y enmiendas de corrección técnica; enmiendas y votos particulares.
- Tema 17.** Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Estructura y contenido. Especial referencia a la organización de la administración parlamentaria. Estructura y órganos de la Cámara. Competencias de la Mesa y de la presidencia. La Secretaria General. Servicios y Unidades de la Cámara. Personal de la Cámara, acceso, provisión de puestos de trabajo, derechos y deberes.
- Tema 18.** El procedimiento administrativo: Iniciación del procedimiento. Instrucción y ordenación del procedimiento: alegaciones y participación, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Finalización. Términos y plazos. El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: formas. La resolución: contenido y especialidades. Desistimiento, renuncia y caducidad.
- Tema 19.** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos. Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.
- Tema 20.** La prevención de riesgos laborales: Regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.
- Tema 21.** El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. La transparencia de las Administraciones públicas: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.
- Tema 22.** Sistema de integridad institucional. Valores éticos y normas de conducta asociadas, supervisión y buzones éticos. Los conflictos de interés. Los planes antifraude. Sistemas internos de información previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Tema 23.** El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La reforma del Estatuto de Autonomía. Territorio, capitalidad, condición política de canario y canaria, principios rectores de las políticas públicas, símbolos de Canarias. El Gobierno de Canarias: organización, funcionamiento y régimen jurídico.
- Tema 24.** El Consejo Consultivo de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias y la Diputación del Común: Organización, funcionamiento y sus relaciones con el Parlamento de Canarias.
- Tema 25.** Fuentes del derecho comunitario: El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. El sistema institucional de la Unión Europea: la Comisión Europea, el Consejo, el Comité de las Regiones, El Coreper, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia.

PARTE ESPECÍFICA

- Tema 26.** La situación comunicativa. Proceso y elementos de la comunicación.
- Tema 27.** Lenguaje, lengua y habla. La lengua hablada y escrita: características y diferencias.
- Tema 28.** La lengua española: origen, formación y evolución.
- Tema 29.** La situación lingüística de España. Las lenguas de España.
- Tema 30.** Características del español de Canarias en el plano gramatical. Canarismo léxico y su clasificación y principales aportes léxicos del español hablado en Canarias.
- Tema 31.** Procedimientos de formación de palabras en el español actual: composición y derivación.
- Tema 32.** El uso de los signos de puntuación en español. Signos principales y secundarios.
- Tema 33.** La acentuación en español. El acento prosódico y gráfico.
- Tema 34.** La sílaba en español. El uso del guion y la división silábica.
- Tema 35.** Normas vigentes en el tratamiento de mayúsculas y minúsculas en el español actual.
- Tema 36.** Topónimos, antropónimos, patronímicos y gentilicios. Concepto y representación ortográfica.

- Tema 37.** Los acortamientos de palabras, la formación de siglas y acrónimos.
- Tema 38.** Los numerales en español. Clasificación y tratamiento ortográfico.
- Tema 39.** Componentes del léxico del español general actual: palabras patrimoniales, prestamos, arcaísmos, dialectalismos, neologismos, extranjerismos y tecnicismos.
- Tema 40.** El tratamiento ortográfico y tipográfico de los neologismos y extranjerismos en el español actual.
- Tema 41.** El uso lingüístico, los registros y la norma: usos jergales, vulgarismos y coloquialismos. Su tratamiento en la lengua española.
- Tema 42.** La corrección lingüística en los distintos niveles de la lengua: fonético, gramatical y léxico.
- Tema 43.** Características del lenguaje político español.
- Tema 44.** La oratoria parlamentaria: características lingüísticas relevantes.
- Tema 45.** La cohesión textual: los conectores discursivos en español.
- Tema 46.** Rasgos definidores del texto jurídico-administrativo.
- Tema 47.** Los libros de estilo y los diccionarios. Tipos de diccionarios.
- Tema 48.** El uso de los diccionarios de la lengua: modo de exposición de la información lexicográfica.
- Tema 49.** Uso y escritura del español en internet: redes sociales, aplicaciones y páginas web.
- Tema 50.** Lenguaje y género. Lenguaje inclusivo, uso no sexista del lenguaje y comunicación igualitaria. Conceptos, finalidades y técnicas. El uso del lenguaje inclusivo en el Parlamento de Canarias y en la Unión Europea.
- Tema 51.** La transcripción del discurso oral. Los problemas que plantea la transcripción del discurso oral. Texto y contexto.
- Tema 52.** El discurso directo y el discurso indirecto. Estructuras sintácticas fundamentales. Representación tipográfica de las citas.
- Tema 53.** Ortotipografía. Estructura del documento administrativo. El párrafo. Los elementos de titulación. La numeración de niveles.
- Tema 54.** Tipografía. Concepto, clasificación: serif y sans serif. Estilos tipográficos: negrita, cursiva. Versalitas. Elementos tipográficos: alineación, espaciado e interlineado.
- Tema 55.** Software de maquetación y procesadores de textos. Software libre y propietario. Conceptos básicos: páginas maestras o principales, composición. El formato PDF.
- Tema 56.** Las publicaciones oficiales. Concepto de publicación periódica, los diarios de sesiones de las cámaras legislativas y los boletines oficiales. Las publicaciones oficiales digitales.
- Tema 57.** Los boletines oficiales del Estado y de las comunidades autónomas. Estado actual de la cuestión. El *Diario Oficial de la Unión Europea*: su repercusión en la legislación nacional.
- Tema 58.** Las publicaciones oficiales del Parlamento de Canarias. Regulación normativa. La elaboración y estructura del Diario de Sesiones.
- Tema 59.** Estructura del *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*. Recursos tipográficos. Versión electrónica de los boletines y su regulación.
- Tema 60.** Publicidad de la actividad parlamentaria. Grabación y emisión de las sesiones. El uso de medios audiovisuales para la publicidad de las sesiones. Medios por los que se emite y formas de acceso.

ANEXO IV

ACUERDO DE MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 13 DE NOVIEMBRE Y 11 DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LA FASE DE CONCURSO, DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C): TURNO GENERAL DE ACCESO LIBRE Y TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A LA ESCALA DE TRANSCRIPTORES, TURNO DE ACCESO LIBRE

El máximo de puntuación en esta fase será de 35 puntos.

1. ANTIGÜEDAD

La antigüedad se valorará por años completos de servicios hasta un máximo de 11 puntos, computándose a estos efectos los siguientes:

1.1. Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias, en otros parlamentos autonómicos o asambleas legislativas en el mismo cuerpo o superior al de las plazas convocadas: 2 puntos/año y 0,166 puntos/mes.

1.2. Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias, en otros parlamentos autonómicos o asambleas legislativas en cuerpos inferiores al de las plazas convocadas: 1 punto/año y 0,083 puntos/mes.

1.3. Por servicios prestados en otras Administraciones públicas en el mismo cuerpo o superior al de las plazas convocadas: 0,50 puntos/año y 0,0416 puntos/mes.

A estos efectos se entenderá por cuerpo el de adscripción de los puestos de trabajo desempeñados.

1.4. Dicha clasificación será de aplicación igualmente al personal que haya prestado servicios como personal laboral, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpo y grupo/categoría de clasificación laboral, en atención a la titulación exigida para el ingreso en el grupo o categoría de clasificación.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 10 puntos.

2.1 Se valorará la asistencia y aprovechamiento e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, organizados por el Parlamento de Canarias u otra Administración pública: Instituto Canario de Administración pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración pública (INAP), Servicio Canario de Empleo (SCE), Instituto Canario de Igualdad, Universidades, organizaciones empresariales y sindicales y asociaciones profesionales, los impartidos por los servicios de prevención propios o ajenos, así como en otros centros oficiales reconocidos. Asimismo, se valorarán aquellos cursos oficiales que por su temática general en materia de administración, organización o procedimiento sean de interés para cualquier plaza.

Los cursos en materia de prevención de riesgos laborales impartidos por los servicios de prevención legalmente reconocidos, serán valorados sin que la puntuación que pueda concederse por ellos sea superior a 0,90 puntos, con arreglo a la tabla que figura en este apartado.

Se entiende por cursos relacionados “directamente” con las plazas convocadas los recibidos o impartidos en las materias específicas de las funciones de los cuerpos/escalas objeto de la convocatoria. Se incluyen entre estos los recibidos o impartidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de género, así como la lengua de signos.

Cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla. Asimismo, los cursos convocados u organizados por el Parlamento de Canarias serán valorados adicionalmente con 0,05 puntos sobre la valoración recogida en la tabla según corresponda.

Cursos relacionados directamente con funciones de las plazas convocadas	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.05	0.10	0.10	0.20	0.20	0.30
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.30	0.40	0.40	0.50	0.50	0.60
Cursos impartidos relacionados directamente con las funciones de las plazas convocadas	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0.30		0.40		0.50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80	
	0.60		0.70		0.80	

2.2 En relación a las titulaciones oficiales de idiomas: A1, A2, B1, B2, C1 y C2, se puntuarán solo los certificados que se relacionan en la Orden de 11 de abril de 2018, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canaria, como figura en la siguiente tabla:

Nivel de idioma	Puntuación
A1	0,25
A2	0,50
B1	1
B2	1,50
C1	2
C2	2,50

No se valorarán en ningún caso, los niveles que hayan sido necesarios superar para la obtención de un nivel superior.

Para la acreditación de estos méritos se presentarán los diplomas, certificados o informes expedidos por los órganos o entidades en las que se hayan recibido o impartido los cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos alegados.

No podrán valorarse como méritos específicos aquellos cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos que el concursante hubiera alegado como méritos generales y que la comisión de valoración ya le hubiera valorado como tales.

3. POR HABER SUPERADO TODOS LOS EJERCICIOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Se valorará con 7 puntos, haber superado todos los ejercicios de una misma convocatoria de acceso como personal funcionario de carrera al Parlamento de Canarias, en el mismo cuerpo, escala o especialidad a que se opta, excepto las referidas a procesos de estabilización.

Este mérito se tiene que acreditar documentalmente con la presentación de certificación expedida al efecto por el Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, previa solicitud de la persona interesada, que deberá especificar la convocatoria, número de boletín oficial en el que se publicó y fecha del proceso selectivo que aprobó.

4. Méritos académicos

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 7 puntos.

Se valorarán los méritos académicos, distintos a aquellas titulaciones exigidas o aportadas para el ingreso en el cuerpo/escala, aunque no tengan conexión con el contenido formal de las plazas convocadas:

- 4.1. Por cada doctorado: 2,00 puntos.
- 4.2. Por cada licenciatura universitaria: 1,50 puntos.
- 4.3. Por cada grado universitario: 1 punto.
- 4.4. Por cada diplomatura universitaria, formación profesional de grado superior, FP III u otros equivalentes: 0,75 puntos.
- 4.5. Por cada Máster universitario: 0,50 puntos.
- 4.6. Por cada título de experto universitario oficial: 0,25 puntos.
- 4.7. Por examen de grado o tesina, DEA (Diploma de Estudios Avanzados): 0,20 puntos.
- 4.8. Por bachillerato, formación profesional de grado medio, FP II, u otros equivalentes, 0,10 puntos.

La acreditación de estos méritos se hará mediante certificación oficial del órgano competente, fotocopia compulsada o copia auténtica.

ANEXO V

ACUERDO DE MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 13 DE NOVIEMBRE Y 11 DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LA FASE DE CONCURSO, DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C): TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El máximo de puntuación en esta fase será de 40 puntos.

1. GRADO PERSONAL

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 7 puntos.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo conforme a la escala siguiente, teniendo en cuenta que aquellos grados superiores a los establecidos en el cuadro serán valorados con la puntuación máxima de 7 puntos y los grados inferiores a los establecidos no serán valorados:

Grado consolidado	Puntos
18	7
17	6
16	5
15	4
14	3

2. TRABAJO DESARROLLADO

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 9 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, valorándose los puestos desempeñados hasta el nivel máximo del intervalo de niveles del cuerpo y escala de las plazas convocadas.

Por cada año de servicios se concederán los siguientes puntos:

Nivel de puestos desempeñados	Puntuación por año completo	
	Parlamento de Canarias, parlamentos autonómicos o asambleas legislativas	Otras administraciones
30	1,25	0,42
29	1,20	0,40
28	1,15	0,38
27	1,10	0,36
26	1,05	0,35
25	1,00	0,33
24	0,95	0,32
23	0,90	0,30
22	0,85	0,28
21	0,80	0,27

Nivel de puestos desempeñados	Puntuación por año completo	
	Parlamento de Canarias, parlamentos autonómicos o asambleas legislativas	Otras administraciones
20	0,75	0,25
19	0,70	0,23
18	0,65	0,22
17	0,60	0,20
16	0,55	0,18
15	0,50	0,17
14	0,45	0,15
13	0,40	0,13
12	0,35	0,12
11	0,30	0,10
10	0,25	0,08
9	0,20	0,07
8	0,15	0,05
7	0,10	0,03
6	0,05	0,02

A los efectos de la valoración del trabajo desarrollado, y conforme establece el artículo 57 de la *Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*, se computará, a los efectos de la valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia con el fin de proteger la maternidad, y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad y la situación de excedencia por razón de violencia de género. El cómputo se hará en el último puesto de trabajo desempeñado por la persona candidata.

3. ANTIGÜEDAD

La antigüedad se valorará por años completos de servicios hasta un máximo de 11 puntos, computándose a estos efectos los siguientes:

3.1. Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias, en otros parlamentos autonómicos o asambleas legislativas en el mismo cuerpo o superior al de las plazas convocadas: 2 puntos/año y 0,166 puntos/mes.

3.2. Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias, en otros parlamentos autonómicos o asambleas legislativas en cuerpos inferiores al de las plazas convocadas: 1 punto/año y 0,083 puntos/mes.

3.3. Por servicios prestados en otras Administraciones públicas:

- 0,50 puntos/año y 0,0416 puntos/mes, si se han prestado en cuerpos del mismo o superior grupo de clasificación al del grupo de las plazas convocadas.

- 0,25 puntos/año y 0,02083 puntos/mes, si se han prestado en otros cuerpos de grupo inferior al del grupo de las plazas convocadas.

A estos efectos se entenderá por cuerpo el de adscripción de los puestos de trabajo desempeñados.

3.4. Dicha clasificación será de aplicación igualmente al personal que haya prestado servicios como personal laboral, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpo y grupo/categoría de clasificación laboral, en atención a la titulación exigida para el ingreso en el grupo o categoría de clasificación.

4. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 4 puntos.

4.1 Se valorará la asistencia y aprovechamiento e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, organizados por el Parlamento de Canarias u otra Administración pública: Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Servicio Canario de Empleo (SCE), Instituto Canario de Igualdad, Universidades, organizaciones empresariales y sindicales y asociaciones profesionales, los impartidos por los servicios de prevención propios o ajenos, así como en otros centros oficiales reconocidos. Asimismo, se valorarán aquellos cursos oficiales que por su temática general en materia de administración, organización o procedimiento sean de interés para cualquier plaza convocada.

Los cursos en materia de prevención de riesgos laborales impartidos por los servicios de prevención legalmente reconocidos serán valorados sin que la puntuación que pueda concederse por ellos sea superior a 0,90 puntos, con arreglo a la tabla que figura en este apartado.

Se entiende por cursos relacionados “directamente” con las plazas convocadas los recibidos o impartidos en las materias específicas de las funciones de los cuerpos/escalas objeto de la convocatoria. Se incluyen entre estos los recibidos o impartidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de género, así como la lengua de signos.

Cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla. Asimismo, los cursos convocados u organizados por el Parlamento de Canarias serán valorados adicionalmente con 0,05 puntos sobre la valoración recogida en la tabla según corresponda.

Cursos relacionados directamente con funciones de las plazas convocadas	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.05	0.10	0.10	0.20	0.20	0.30
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
0.30	0.40	0.40	0.50	0.50	0.60	
Cursos impartidos relacionados directamente con las funciones de las plazas convocadas	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0.30		0.40		0.50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80	
	0.60		0.70		0.80	

4.2 En relación a las titulaciones oficiales de idiomas: A1, A2, B1, B2, C1 y C2, se puntuarán solo los certificados que se relacionan en la Orden de 11 de abril de 2018, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canaria, como figura en la siguiente tabla:

Nivel de idioma	Puntuación
A1	0,25
A2	0,50
B1	1
B2	1,50
C1	2
C2	2,50

No se valorarán en ningún caso, los niveles que hayan sido necesarios superar para la obtención de un nivel superior.

Para la acreditación de estos méritos se presentarán los diplomas, certificados o informes expedidos por los órganos o entidades en las que se hayan recibido o impartido los cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos alegados.

No podrán valorarse como méritos específicos aquellos cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos que el concursante hubiera alegado como méritos generales y que la comisión de valoración ya le hubiera valorado como tales.

5. POR HABER SUPERADO TODOS LOS EJERCICIOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Se valorará con 5 puntos haber superado todos los ejercicios de una misma convocatoria de acceso como personal funcional de carrera al Parlamento de Canarias, en el mismo cuerpo, escala o especialidad a que se opta, excepto las referidas a procesos de estabilización.

Este mérito se tiene que acreditar documentalmente con la presentación de certificación expedida al efecto por el Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, previa solicitud de la persona interesada que deberá especificar la convocatoria, número de boletín oficial en el que se publicó y fecha del proceso selectivo que aprobó.

6. Méritos académicos

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los méritos académicos, distintos a aquellas titulaciones exigidas o aportadas para el ingreso en el cuerpo/escala, aunque no tengan conexión con el contenido formal de las plazas convocadas:

6.1. Por cada doctorado: 2,00 puntos.

6.2. Por cada licenciatura universitaria: 1,50 puntos.

6.3. Por cada grado universitario: 1 punto.

6.4. Por cada diplomatura universitaria, formación profesional de grado superior, FP III u otros equivalentes: 0,75 puntos.

6.5. Por cada máster universitario: 0,50 puntos.

6.6. Por cada título de experto universitario oficial: 0,25 puntos.

6.7. Por examen de grado o tesina, DEA (Diploma de Estudios Avanzados): 0,20 puntos.

6.8. Por bachillerato, formación profesional de grado medio, FP II, u otros equivalentes, 0,10 puntos.

La acreditación de estos méritos se hará mediante certificación oficial del órgano competente, fotocopia compulsada o copia auténtica.



Parlamento de Canarias